



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
Y NÚMERO OFICIAL
2020-2024



TIZAYUCA, HGO. A 04 DE MARZO DE 20 24.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

NORESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA
Y LA SEGUNDA LINEA DE 77.53 METROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA.

SURESTE: EN 22.07 METROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA.

SUROESTE: EN 84.53 METROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA.

NOROESTE: EN 21.94 METROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA.

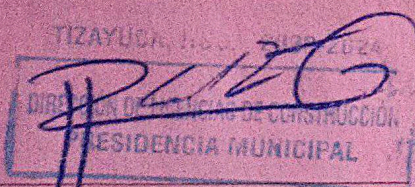
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ 4.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD _____ ML.

PROPIETARIO: _____ JONATHAN RUBEN SOSA DIAZ _____

CALLE: _____ CERRADA HERRADURA _____ No.: 24 MANZANA: *** LOTE: ***.

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: AMPLIACIÓN LAS MARAVILLAS DEL ANGEL, EMILIANO ZAPATA CIUDAD:
TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 24 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN



FIRMA DEL PROPIETARIO

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024



ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGEL

SALAMANCA PÉREZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 11 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 151 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.

Elaborado: AGGS
Revisado: MEMS/CIRG